



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de junio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

## Sumario

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO

ADENDUM MODIFICATORIO AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1118-A1, 2424, 2407, 2393, 2409, 2410, 2411, 2280, 422-B1, 2420, 1114-A1, 2422, 2414, 2423, 2501, 1136-A1, 1046-A1, 2519, 2511, 2425 y 2524.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2533, 2510, 1132-A1, 2455, 2454, 1113-A1, 1111-A1, 1121-A1, 453-B1, 1122-A1, 1116-A1, 1120-A1, 2441, 2442, 2443, 2444, 457-B1, 1164-A1, 1143-A1 y 1127-A1.

Tomo  
CCIII  
Número

112

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 13, 14, 17, 19 FRACCIÓN I, 20 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 28 FRACCIONES III Y IV, 32, 33 Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y**

### CONSIDERANDO

Que el 6 de septiembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el Decreto 148 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la cual tiene como objeto, la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, a través de la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar Estado Progresista, establece como línea de acción fundamental, efectuar diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en los niveles de gobierno estatal y municipal, con el objetivo de constituir una administración pública eficiente y competitiva, que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, establece en su artículo 28, fracciones III y IV, la obligación de constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria en cada dependencia y emitir los lineamientos para su operación, los cuales tendrán como finalidad el establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente del servicio público.

Que en cumplimiento a lo anterior, el 11 de abril 2012 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria y se establecen los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno.

Que en la presente administración, la Secretaría General de Gobierno, ha tenido una serie de transformaciones en su estructura orgánica y funcional, lo que ha derivado diversas adecuaciones en sus instrumentos normativos internos para eliminar o añadir a distintas Unidades Administrativas, lo que se ha reflejado en la integración de su Comité Interno de Mejora Regulatoria, como se advierte en los Acuerdos Modificatorios de sus lineamientos publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de septiembre de 2013, 19 de enero de 2015, 26 de octubre de 2015 y 16 de marzo de 2016.

Que el 23 de junio de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el cual establece en su artículo 7, que la coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral, recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

Que en ese sentido, el presente Acuerdo tiene como objetivo incorporar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, como vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno y homologar su integración a la nueva estructura orgánica de esta dependencia.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el inciso k) y se adiciona el inciso l) a la fracción III del artículo 6 del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria y se establecen los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, para quedar como sigue:

**Artículo 6. ...**

I. a la II. ...

III. ...

a) al j) ...

k) El Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

l) El Director General de Sistemas y Tecnologías de la Información.

IV. a la VII. ...

...

...

...

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.

#### SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
(RÚBRICA).

---

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DE ECATEPEC DE MORELOS 2016 - 2018




---

#### ADENDUM MODIFICATORIO AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

#### CONSIDERANDO

Que la Junta de Gobierno de este Organismo descentralizado, en base a sus facultades y obligaciones aprobó según consta en su acta número JGDIFE-025-EXT-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, el Reglamento Interno, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" número 77 de fecha 28 de abril de 2017.

Que con el objetivo de cumplir con las disposiciones emanadas del Gobierno Federal y Estatal en materia de asistencia social, es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al Reglamento Interno vigente, por lo que la Junta de Gobierno de este Sistema aprobó la modificación de la normatividad en comento, con el propósito de fortalecer la certidumbre jurídica y social a la población vulnerable del municipio, por lo que mediante actas con números JGDIFE/006EXT/2017, de fecha 20 de febrero del 2017 y JGDIFE/013EXT/2017, de fecha 28 de abril del 2017; se acordó realizar y emitir el siguiente:

#### ADENDUM MODIFICATORIO AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

**Primero.-** Se modifica el Fundamento legal, para quedar como sigue:

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México.
- Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia".

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.
- Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.
- Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Víctimas del Estado de México.
- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2017.

**Segundo.-** Se modifica el Artículo 3, Para los efectos normativos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **CCSMDIFE:** Código de Conducta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- II. **DIFEM:** Al Organismo Estatal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- III. **DIRECTOR GENERAL:** Al titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos.
- IV. **JUNTA DE GOBIERNO:** Órgano Máximo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos.
- V. **LASEMM:** A la ley de Asistencia Social del Estado de México y sus Municipios.
- VI. **LOPDASDIF:** A la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- VII. **LRSPem:** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VIII. **PRESIDENTA:** Titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos.
- IX. **SMDIFE:** Al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**Tercero.-** Se modifica la Fracción X del artículo 13-bis, quedando como sigue:

X. Integrar la información para la elaboración de informes, así como para el informe de actividades de Gobierno de la Presidencia Municipal, así como la Presidencia del SMDIFE.

**Cuarto.-** Se modifica el Artículo 14-bis, conforme a lo siguiente:

**Artículo 14-bis.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia la Dirección General se auxiliará de las siguientes áreas:

- I. Contraloría Interna.
- II. Coordinación Jurídica Institucional.
- III. Unidad de Oficialía de Partes.
- IV. Coordinación de Giras y Eventos
- V. Departamento de Diseño e Imagen Institucional Tesorería.
- VI. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VII. Subdirección de Servicios Médicos.
- VIII. Subdirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- IX. Subdirección de Atención al Adulto Mayor
- X. Subdirección de Alimentación y Nutrición Familiar.
- XI. Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables.
- XII. Subdirección de Estancias Infantiles y Jardines de Niños.

**Quinto.-** Se corrigen las Fracciones del Artículo 17, en orden progresivo: I., II., III.

**Sexto.-** Se corrige el Artículo 22, dice: la Unidad e fondos contará... **Debe decir:** la Unidad de Procuración de Fondos y Gestión Social, contará...

**Séptimo.-** Se elimina la Fracción IX del artículo 23.

**Octavo.-** Se adiciona el Artículo 23-bis y queda como sigue:

Artículo 23-bis. Para el auxilio de sus funciones la Unidad de Contabilidad Gubernamental Institucional, contará con los Departamentos de Ingresos y Egresos.

**Noveno.-** Se modifica la Fracción XVII del Artículo 25 y queda como sigue:

XVIII. Llevar un reporte acumulado por día/mes/año de los egresos, conforme a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Undécimo.-** Se elimina la Fracción IX del Artículo 29, por lo que dicho artículo se reduce a 10 Fracciones.

**Décimo Segundo.-** Se modifica el Artículo 34, que dice: Son atribuciones de la **Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia** del SMDIFE. **Debe decir:** Son atribuciones de la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** del SMDIFE.

**Décimo Tercero.-** En estos mismos términos se modifican los textos que indican: **Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia** por **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**.

**Décimo Cuarto.-** Se modifica la Fracción IV del Artículo 34 bis.

IV. Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMYF).

**Décimo Quinto.-** Se modifica el Artículo 38, para quedar como sigue:

**Artículo 38.-** Son atribuciones del **Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia**, del SMDIFE las siguientes:

**Décimo Sexto.-** Se modifica el Artículo 40, para quedar como sigue:

**Artículo 40.-** Son atribuciones de la **Subdirección de Servicios Médicos**, del SMDIFE las siguientes:

**Décimo Séptimo.-** Se adiciona una Fracción al artículo 40-bis, por lo que se enumeran 4 fracciones y la fracción que se adiciona es la siguiente:

I. Clínica Materno Infantil "Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú"

**Décimo Octavo.-** Se modifica la Fracción IV del Artículo 41-bis de la siguiente forma:

IV. Programa Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad.

**Décimo Noveno.-** Se modifica el Artículo 45 y queda como sigue:

**Artículo 45.-** Son atribuciones del Programa Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad, del SMDIFE las siguientes:

**Vigésimo.-** Se modifican las Fracciones II y III del Artículo 46-bis, conforme a lo siguiente:

II. Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas (PRAAME)

III. Programa Canasta Mexiquense (CAMEX)

**Vigésimo Primero.-** Se adiciona la Fracción X al Artículo 47-bis.

X. Centros de Capacitación y Autoempleo (CCA)

**Vigésimo Segundo.-** Notifíquese este Adendum Modificadorio a los mandos medios y superiores de este Organismo Descentralizado, para su observación y aplicación.

**Vigésimo Tercero-** Publíquese el presente Adendum Modificadorio en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**Vigésimo Cuarto.-** El presente Adendum Modificadorio surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. TÁBATA ANAHÍ ROJAS MUCIÑO**  
**PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC**  
**DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

## EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 1226/2016; relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA PÉREZ, en contra de EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA y SERGIO ZÚÑIGA PÉREZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México. el Juez del conocimiento dictó auto de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveído del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que la Usucapión se ha consumado a mi favor y que por lo tanto he adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble: UNA FRACCIÓN DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO SIETE, DE LA MANZANA CINCO, DE LA ZONA UNO, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 18.57 metros y colinda con parte del mismo Solar Urbano; AL NORESTE: 15.90 metros y colinda con parte del mismo Solar Urbano; AL SUROESTE: 7.72 metros y colinda con Avenida Quetzalcóatl hoy Avenida Primero de Mayo; 19.56 metros y colinda con Solar número ocho; AL SURESTE: 11.30 metros y colinda con Avenida el Vidrio en línea Quebrada; teniendo una superficie aproximada de 343.97 metros cuadrados. B) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra asentada bajo el folio real electrónico número 00115953, en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Cuautitlán, México, antes Partida 44; Volumen 564; Libro Primero; Sección Primera; de fecha veintiuno de septiembre del 2004, a nombre de EL EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA. C) La inscripción en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio. D) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. H E C H O S: 1.- En fecha quince de diciembre del año dos mil cuatro, el señor SERGIO ZÚÑIGA PÉREZ celebró con el EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA, un contrato verbal de compraventa respecto de la fracción descrita en la prestación A). Se finiquitó el pago del inmueble en día catorce de noviembre de dos mil catorce, recibiendo el pago del presidente del Comisariado Ejidal de nombre VICENTE REYES GRANADOS, con fecha primero de noviembre de dos mil cinco, el señor SERGIO ZÚÑIGA PÉREZ, celebró con JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA PÉREZ, contrato privado de compraventa respecto de la multicitada fracción, transmitiéndome la posesión material del inmueble motivo de Juicio, la cual he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietario y debido al tiempo que tengo de poseerlo y las condiciones exigidas por la Ley para usucapirlo, vengo a demandar en la vía y forma al EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA y SERGIO ZÚÑIGA PEREZ.

Se deja a disposición de EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se

expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los seis días del mes de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1118-A1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
EDICTO**

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 664/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. GUADALUPE GARCÍA TAPIA, denunciado por CATALINA MAGDALENA GARCIA TAPIA, cuya relación sucinta de los hechos es la siguiente: 1.-CATALINA MAGDALENA GARCIA TAPIA es hermana de la de cujus MA. GUADALUPE GARCÍA TAPIA, 2.- El padre de la de cujus MA. GUADALUPE GARCÍA TAPIA falleció y para promover su juicio sucesorio intestamentario, es necesario se nombre albacea o interventor del presente juicio para los efectos de que comparezcan al juicio sucesorio de su padre, 3.- La de cujus MA. GUADALUPE GARCÍA TAPIA, falleció el día treinta y uno de diciembre del año dos mil once, 4.-el último domicilio de la de cujus MA. GUADALUPE GARCÍA TAPIA fue en calle Vicente Guerrero número 136 (ciento treinta y seis), Barrio de San Mateo en Metepec, México, 5.- El nombre de los presuntos herederos de esta sucesión son Rosa Servanda, Otilia, Micaela, Celso, Moisés Rosalio, Adela, María de la Cruz y Blanca Acela, todos de apellidos Nava García y 6.- La de cujus MA. GUADALUPE GARCÍA TAPIA no fue casada.-El Juez del conocimiento en fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictó un auto que su parte conducente dice: Visto el escrito de cuenta, y toda vez que han sido rendidos los informes de búsqueda y localización, de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a BLANCA ACELA NAVA GARCIA, la radicación de la sucesión a bienes de MA. GUADALUPE GARCIA TAPIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia de la sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a la sucesión justificando sus derechos a la herencia, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el trámite de la sucesión, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE FUE RENDIDOS LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE BLANCA ACELA NAVA GARCIA; POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

VALIDACION DEL ACUERDO: DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE SÁMANO DE LA ROSA.- RÚBRICA.

2424.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE. GABRIEL CHAIRE MARQUEZ; EXPEDIENTE 846/2015, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

En auto dictado en audiencia de fecha DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EL C. JUEZ SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA y pública subasta, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO SESENTA Y OCHO, DE LA MANZANA DOS, SECTOR 05, O EN LA CALLE O CIRCUITO BOSQUES DE SAINT GERMAINE NÚMERO OCHENTA Y CINCO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE COMO BASE DEL REMATE ES DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.; para los efectos legales a que haya lugar.-----

PARA SU PUBLICACIÓN: Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y en el periódico "DIARIO IMAGEN".

N O T I F Í Q U E S E.- CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.- RÚBRICA.

2407.- 8 y 20 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/250295 EN CONTRA DE NAVA RODRÍGUEZ ROSA Y VÁZQUEZ SALINAS FERNANDO, EXPEDIENTE NÚMERO A-12/2015, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ UN AUTO DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DONDE SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL MARCADA CON LA LETRA 8-B, DEL LOTE OCHO, DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA

INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS. ASIMISMO DICHA SUBASTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVÓQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES EN ENTRE LA ULTIMA DE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA IGUAL TÉRMINO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ASI MISMO EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA".- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANALLELY GUERRERO LOPEZ.-RÚBRICA.

2393.- 8 y 20 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

B SECRETARIA.

EXP. 24/2012.

En el expediente 24/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ROBERTO CEBALLOS SALAS Y OTRA, la C. Juez Interina Vigésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, mediante proveído de tres de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó el remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble consistente en el departamento 202, del edificio número 7, de la calle Pensamientos, construido sobre el lote 16, de la manzana 2, que forma parte del conjunto habitacional denominado Valle de Santa Cruz, ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Municipio de Texcoco, Estado de México, debiendo convocar postores para el remate por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "24 HORAS", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo emitido por el perito de la actor, por el que se le tiene por conforme a la demandada por no haber desahogado la vista que se le mando dar mediante proveído de fecha tres de abril del año en curso, conforme a lo dispuesto por el artículo 486, fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, con la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad resultando la de \$373,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de la referida cantidad, para intervenir en el remate, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado GÍRESE atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México, para que conforme al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivo.

Ciudad de México a 12 de mayo del 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.- RÚBRICA.

2409.- 8 y 20 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de PILAR GUADALUPE AGUILERA GONZALEZ, expediente número 472/2002, de la Secretaria "B" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, señala las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: El DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO "H" 303, CON DERECHO DE USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA CALLE DE ISIDRO FABELA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS LOTES DE TERRENOS DENOMINADOS "TLAXOMULCO" Y "EL ARBOLITO" UBICADOS EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE BUENAVISTA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 335,150.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES en los lugares de costumbre en dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 22 de Mayo del 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.- RÚBRICA.

2410.- 8 y 20 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE No. 701/1998.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 701/1998 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A, HOY RECUPERACIÓN D COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra MIGUEL ALFREDO MELCHOR ANGELES Y OTRA, EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: En la Ciudad de México, a veintiuno de abril del dos mil diecisiete. Agréguese a sus autos el escrito.... se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en la CASA MARCADA CON EL NUMERO 44, LADO NORTE DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 71 DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ DEL ACTUAL FRACCIONAMIENTO "LAS CASITAS DE SAN PABLO" UBICADO EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO NÚMERO 7, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MITAD DEL LOTE 66, UBICADO EN EL POBLADO DE SAN PABLO DE LAS

SALINAS y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.... Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. por ser el precio de avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE..... NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ LICENCIADO ALEJANDRO PEREZ CORREA y la Secretaria de Acuerdos "A" es la Licenciada Sabina Islas Bautista quien autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SUS PUBLICACION POR dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; de igual forma.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.- RÚBRICA.

2411.- 8 y 20 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MICAELA ALMAZAN PEDRAZA y J. CONCEPCION FEDERICO BARRANCO ALVAREZ, EXPEDIENTE 1115/2009, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PROVEIDOS DE AUTOS DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO Y OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; SE SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO, SIRVIENDO COMO BASE AL REMATE LA CANTIDAD DE (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). PRECIO DE AVALÚO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TIPO A, NUMERO TRES DEL EDIFICIO D, LOTE NUMERO SIETE, DE LA MANZANA 14, DE LA SEGUNDA ETAPA DENOMINADA HACIENDA SAN FRANCISCO DE METEPEC, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE LA PILITA, UBICADO EN MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.-CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC ARMANDO RAMOS BALDERAS.- RÚBRICA.

2280.-1 y 20 junio.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 501/2015, se dictó un auto en fecha veintiocho de julio de dos mil quince, que admitió la demanda contra MIGUEL ÁNGEL VILLEDA CHÁVEZ y SERGIO CHAVEZ MARTINEZ, y por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: YENI PICHARDO VIDAL, demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), contra MIGUEL ÁNGEL VILLEDA CHÁVEZ y SERGIO CHÁVEZ MARTÍNEZ, la cual quedo registrada bajo el número de expediente 501/2015 seguido ante el juez segundo civil de esta ciudad, las siguientes prestaciones: a) la declaración judicial de que YENI PICHARDO VIDAL ha adquirido por medio de la usucapión los derechos de propiedad respecto del inmueble ubicado actualmente en calle espiga número 202, colonia Aurora (Benito Juárez), del municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, y/o espiga número 202, manzana 225, lote 43, colonia Aurora, del municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro público de la propiedad bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 539, volumen 198 libro 1 sección 1, con fecha de inscripción 9 de marzo de 1990; b) la declaración judicial de que la suscrita se ha convertido en la propietaria del inmueble materia de la Litis, con las medidas y colindancias que se describen en el cuerpo del presente escrito y en consecuencia; me he convertido en titular de los derechos del inmueble, en virtud de haberse verificado en mi favor el derecho de usucapión en términos de lo dispuesto por los numerales 5.127 y 5.128 del Código Civil para el Estado de México; c) Como consecuencia de las prestaciones que anteceden, se solicita la cancelación y posteriormente la inscripción de la sentencia definitiva ejecutoriada sin mayor trámite a favor de la suscrita y que realice el instituto de la función registral del Estado de México, respecto del inmueble materia de la Litis; y d) Los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Hago saber a su señoría que el día 27 de marzo de 2004, la suscrita celebro contrato de compraventa respecto del inmueble materia de la Litis, con el hoy demandado, SERGIO CHÁVEZ MARTÍNEZ. ANEXO 1. Se precisa que el inmueble es identificado con dichos datos de forma alterna, como se acredita con la hoja de petición y constancia expedida por el director de Catastro Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México y que se acompaña al presente escrito como ANEXO 2; 2.- Desde la fecha señalada en el hecho que antecede, es decir a partir del día 27 de marzo de 2004, la suscrita entre a poseer el inmueble objeto de la presente controversia en concepto de propietaria el cual a la fecha no me ha sido controvertida por ningún medio legal y/o extralegal, tan es así que realice actos de propietaria al contratar a mi favor diversos servicios como son: A) El servicio de la luz de la Comisión Federal de electricidad tal y como lo acredito con 1 recibo de pago expedido por dicha dependencia desde el año de 2013; B).- Servicio de telefonía tal y como lo acredito con 1 recibo de pago de teléfonos de México correspondiente al mes de junio de 2013; C) 3 estados de cuenta del Banco Nacional de México (BANAMEX) y del Banco Mercantil del Norte (BANORTE) de fechas 31 de julio de 2013 y septiembre de 2013; D).- 2 recibos de pago de servicios de telefonía con la compañía MAXCOM de fecha de facturación 1º de Noviembre de 2012 y 10 de septiembre de 2011; E).- Contratación de CABLECOM de fecha 15 de febrero de 2011; F).- Contratación de seguro de vida con la empresa GRUPO FAMSA S.A. DE C.V. de fecha 15 de octubre de 2007, contratación de servicio de cable con la empresa MASTV de fecha 12 de octubre de 2006; G).- Constancia de residencia expedida por la Secretaria de H. Ayuntamiento de Ciudad Nezahualcóyotl de fecha 12 de marzo de 2014; H).- Fotocopia de mi credencial del Servicio Postal Mexicano; I).- Comprobante de contratación de servicios de televisión por cable MASTV de fecha 12 de octubre de 2006; J).- Acta de nacimiento de mi menor hijo JENIFER ABIGAIL FLORES, de fecha de

registro 30 de noviembre de 2007; K).- copia simple de mi credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral. En todos estos documentos se demuestra que la suscrita siempre ha vivido en el inmueble objeto de la controversia y que desde este momento exhibo todos los documentos señalados para ser agregados a las presentes actuaciones surtan sus efectos legales correspondientes. Este hecho le consta a los C.C. MIRIAM VALENTINA LIMA AVILA y NAZLY VIRIDIANA GARCIA ZAVALA quienes tienen su domicilio en Calle 23 número 44 de la Colonia del sol, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, testigos que desde este momento los anuncio para presentarlos en su momento procesal oportuno; 3. El inmueble materia de la Litis, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17 METROS CON LOTE 42; AL SUR: 17 METROS CON LOTE 44, AL ORIENTE: 9 METROS CON CALLE ESPIGA; AL PONIENTE: 9 METROS CON LOTE 21, esto con base al certificado de inscripción que expidió el Registrador de la Propiedad del distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Catorce, documento que acompaño al presente escrito para que surta sus efectos legales a que haya lugar, y en el que se señala que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado VILLEDA CHAVEZ MIGUEL ANGEL. ANEXO 4, así mismo y como ANEXO 5, se acompañan, también copias certificadas de las escrituras 23590, expedidas por el instituto de la función registral de Estado de México y donde consta que dicho inmueble se encuentra ACTUALMENTE como propietario el C. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ VILLEDA, las medidas y colindancias y los datos de registró mencionados anteriormente; 4.- Desde la fecha de la compra del inmueble, deje de tener comunicación con el vendedor, pero la suscrita a ocupado el inmueble objeto del presente juicio, EN CALIDAD DE DUEÑO de forma pública, continua, pacífica, además de que dicha posesión siempre ha sido de buena fe, lo cual se demuestra con los documentos señalados en el hecho marcado con el numeral dos del presente escrito de demanda, asimismo, este hecho les consta a los C.C. MIRIAM VALENTINA LIMA AVILA y NAZLY VIRIDIANA GARCIA ZAVALA; 5.- Toda vez que se ha dado los supuestos señalados en el artículo 5.128 del código civil para el Estado de México, resulta procedente la declaración de que ha operado a favor de la suscrita la USUCAPION, y por lo tanto y de conformidad con el artículo 5.141 de ordenamiento sustantivo invocado, precede a inscripción del presente juicio, sin mayor trámite, toda vez que el, inmueble que posee en calidad de propietaria cuenta con una superficie de 153 metros cuadrados; por lo que al ignorarse el domicilio de los codemandados SERGIO CHÁVEZ MARTÍNEZ y MIGUEL ÁNGEL VILLEDA CHÁVEZ, se le emplace por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia certificada integra de la presente resolución, apercibiendo a la enjuiciada en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por si, o debidamente representados, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "RAPSDA, DIARIO AMANECER U OCHO COLUMNAS" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL MÉXICO, A LOS DIEZ DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BÁRCENAS RAMÍREZ.- RÚBRICA.

422-B1.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA – METEPEC  
 E D I C T O**

JANNY ASTRID VILLAMIL TOCARRUNCHO, se le hace saber que en expediente 809/2016 promovido por MIGUEL HERNÁNDEZ ARROYO por su propio derecho, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO en contra de JANNY ASTRID VILLAMIL TOCARRUNCHO, cuyo último domicilio lo fue el ubicado en LA CALLE CINCO DE FEBRERO NUMERO TRECE COLONIA AGRÍCOLA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC MÉXICO (ENTRE LAS CALLES DE BENITO JUÁREZ Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS). Tomando en consideración los informes de búsqueda y localización ordenados, sin que haya sido posible dar con el paradero de la cónyuge solicitada JANNY ASTRID VILLAMIL TOCARRUNCHO: por ende con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) se ordena notificar mediante edictos a la cónyuge solicitada JANNY ASTRID VILLAMIL TOCARRUNCHO, que contengan una relación sucinta de la solicitud del divorcio incausado y de la propuesta de convenio, por lo que en el presente, se le hace saber que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá desahogar la vista, manifestando lo que a sus intereses convenga respecto del divorcio solicitado y la propuesta de convenio que presento MIGUEL HERNÁNDEZ ARROYO, asimismo dentro del mismo plazo deberá señalar domicilio procesal dentro de la localidad de San Salvador Tizatlalli Metepec, México, para oír y recibir notificaciones posteriores, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial y continuándose el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.374, 2.375, 2.376, 2.377 y demás relativos del código procesal civil: para tal efecto se hace de su conocimiento que la primera audiencia de avenencia se fijará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, tal y como lo previene el artículo 2.375 de la ley en cita, por lo cual se hace de su conocimiento que MIGUEL HERNÁNDEZ ARROYO, solicita: A) DIVORCIO INCAUSADO, manifestando sustancialmente en los hechos de su solicitud, lo siguiente: "... 1.- el día dieciséis de abril de dos mil once contraje matrimonio con JANNY ASTRID VILLAMIL TOCARRUNCHO, 2.- De dicha unión matrimonial no procrearon hijos. No se encuentra embarazada .-3.- el último domicilio conyugal, lo fue en calle CINCO DE FEBRERO NUMERO TRECE COLONIA AGRÍCOLA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, MÉXICO (ENTRE LAS CALLES DE BENITO JUÁREZ Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS), del que su esposa se fue sin saber nada de ella a la fecha.- 4.- la fecha de nacimiento de su esposa lo es el cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco.- 5.- desde el día dos de noviembre de dos mil doce dejaron de hacer vida en común, por eso es su voluntad ya no seguir casado con ella...". Asimismo, su propuesta de convenio plantea lo siguiente: PRIMERA.- El domicilio de habitación que servirá para la citada es el que designe ella.- SEGUNDA el domicilio de promovente es en calle CINCO DE FEBRERO NUMERO TRECE COLONIA AGRÍCOLA LÁZARO CÁRDENAS METEPEC, MÉXICO. TERCERA.- En relación a la guarda y custodia, no opera no procrearon hijos, CUARTA.- en relación a la convivencia no opera no procrearon hijos. QUINTA.- en relación a la pensión no opera no procrearon hijos.-SEXTA.- no se darán pensión entre cónyuges - SÉPTIMA.- en relación a la garantía de alimentos, no opera no procrearon hijos y OCTAVA.- No se adquirieron bienes para liquidar en sociedad conyugal. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. POR LO TANTO,

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

VALIDACIÓN DEL ACUERDO: VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.- RÚBRICA.

2420.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

Persona a emplazar: RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Que en los autos del expediente 754/2016 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE DECIGA GUTIERREZ en contra de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintinueve mayo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A.- Respecto del bien inmueble ubicado en Calle Plaza de la Conchita número 36 en la Colonia "COLONIAL SATELITE" Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y terreno que ocupa y que corresponde al Lote diez de la Manzana marcada con la letra "H", con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en diez metros, con la calle Plaza de la Conchita, vía pública de su ubicación; AL NOROESTE: en veintidós metros con cincuenta centímetros con el lote de terreno número nueve; AL NORESTE: en diez metros con propiedad particular; AL SURESTE: en veintidós metros con cincuenta centímetros, con el lote de terreno número 11, teniendo una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados. A fin que se me DECLARE LEGITIMO PROPIETARIO DEL MISMO, solicitando se cancele la inscripción y anotación definitiva correspondientes en el Instituto de la Función Registral del Estado de México adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, en virtud de que dicho inmueble se encuentra por anotación definitiva a nombre de la demandada mediante escritura de compraventa número sesenta mil trescientos sesenta (60,360) de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público 237 del Distrito Federal, Lic. Alfredo Ayala Herrera.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

1114-A1.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 2398/2016, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por EDNA BERENICE ZÚÑIGA ZARZA, en contra de ISMAEL BAUTISTA MARÍN, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha nueve (09) de mayo del año en curso, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos al demandado ISMAEL BAUTISTA MARÍN haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señale domicilio de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La pérdida de la patria potestad mediante sentencia debidamente ejecutoriada del señor Ismael Bautista Marín, sobre nuestro menor hijo, David Judá Bautista Zúñiga, ello en razón de que ha dejado de suministrar alimentos a su acreedor alimentario, así como de visitarlo y procurarlo, por más de dos meses dejándolo en un estado de abandono e Indefensión, tal y como se demostrara en el cuerpo del presente escrito. B).- Garantice el señor Ismael Bautista Marín, el suministrar alimentos, mediante un depósito de la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por cuarenta y ocho semanas que conforman una anualidad, que corresponde una cantidad neta de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) a fin de salvaguardar el sano desarrollo de nuestro menor hijo David Judá de apellidos ya referidos. C).- Siendo el que el ahora demandado no satisfaga la prestación que antecede, le sean embargados bienes bastantes y suficientes, que garanticen el cumplimiento de su obligación alimentaria para con nuestro menor hijo. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión.- H E C H O S: 1.- A manera de referencia se hace saber a su señoría que el ahora demandado y la suscrita contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Jilotepec, Estado de México, el día dieciocho de julio del año dos mil trece. 2.- Matrimonio del cual procreamos un menor de nombre David Judá de apellidos Bautista Zúñiga, tal y como consta en el acta de nacimiento número 00241, expedida por el oficial 01 de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México. 3.- Es así que tras diversos conflictos entre la ocurrente y el señor Ismael Bautista Marín, decidimos de común acuerdo dar por terminado el vínculo matrimonial que nos unía, ello en el mes de junio de dos mil quince, por lo que ocurrimos mediante procedimiento oficial de divorcio por mutuo consentimiento ante el juzgado de primera instancia de esta ciudad, mismo que le fue asignado el número de expediente 1077/2015, mismo que le agrego al cuerpo el presente escrito como documento base de la acción que ejercito. 4.- Procedimiento que dio por terminado el vínculo matrimonial que me unía con el ahora demandado, mediante sentencia definitiva de fecha diez de agosto del año dos mil quince, en la que se elevó a cosa juzgada el convenio propuesto por el señor Ismael Bautista Marín y quien suscribe, a través del cual se me otorga la guarda y custodia definitiva, imponiendo la obligación a su progenitor de suministrar alimentos a su acreedor alimentario, debiendo dar por conducto de la progenitora la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), los días sábados de cada semana, garantizando con \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes a seis meses y dos semanas de alimentos, aunado a ello se convino que el progenitor podría convivir con nuestro menor hijo los días sábados en un horario de las diez de la mañana a las tres de la tarde, cabe hacer mención

que el ciudadano Ismael Bautista Marín, estaba de acuerdo en que, en el procedimiento que menciono me cediera la patria potestad de nuestro menor hijo, más sin embargo legalmente no se pudo en razón a que era un procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento. 5.-Manifestando a su señoría que una vez concluido el juicio de divorcio por mutuo consentimiento el señor Ismael Bautista Marín, se desentendió rotundamente de la obligación alimentaria para con el menor David Judá de apellidos ya conocidos externado que "con lo que había dado de garantía que era suficiente que no tenía que alimentar a un chamaco que no vivía con él", al transcurrir seis meses y dos semanas, en el mes de marzo de dos mil dieciséis se terminó el dinero de la garantía otorgada, viéndome en la necesidad de buscarlo, lo que acudí a su domicilio, pidiéndole de la manera más atenta le proporcionara a nuestro menor hijo los alimentos que le correspondían, ya fuese en efectivo o en especie, negándose rotundamente, diciendo ya tengo otra pareja que mantener no tengo dinero para ese escuincle, cerrando la puerta en mi cara, dejando de dar alimentos desde el mes de marzo del presente año. Conducta con la cual ha puesto en peligro el sano desarrollo de nuestro menor hijo, toda vez que de acuerdo a su edad necesita vacunas, alimentos, pañales, vestido y habitación, siendo que la suscrita en ocasiones no le alcanza. 6.- Razón por la cual la ocurrente ocurre ante este H. juzgado solicitando a su señoría, decrete la pérdida de la patria potestad que ejerce el ahora demandado sobre nuestro menor hijo sustentado mi pretensión en lo establecido en el ordinal 4.224 fracción II del código Objetivo Civil Vigente en esta demarcación, en la hipótesis de "abandono de sus deberes alimentarios" ya que con dicha conducta ha puesto en un peligro inminente al menor, lo anterior sin causa justificada, en razón a que el demandado cuenta con un buen estado de salud física, de Igual forma cuenta con un trabajo remunerado, denotando su falta de interés en el menor, en sus salud tanto física como emocional, y su desentimiento por procurar el sano desarrollo del menor, colocando a nuestro menor hijo David Judá de apellidos Bautista Zúñiga con su sola omisión en peligro, tan es así que desde un principio me manifestó de viva voz que si quería me cedía la patria potestad por su propia voluntad, lo que demuestra rehacientemente la falta de Interés sobre nuestro menor hijo. 7.- Manifestando que la suscrita y mi menor hijo actualmente residimos en la localidad de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, en una casa habitación propiedad de mis señores padres, quienes saben y les consta todo lo narrado en el cuerpo del presente libelo, en razón a vivimos con ellos; haciendo de su conocimiento a su señoría que la suscrita labora como maestra dando clases por contrato en escuelas privadas viéndome en la necesidad de dejar a mi menor hijo para su cuidado en la guardería denominada "DIANA LAURA ROJAS DE COLOSIO" perteneciente al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, de siete de la mañana a catorce horas con cuarenta y cinco minutos y en determinadas ocasiones con mis progenitores los señores SALOME ZARZA DOMINGUEZ Y ANTONIO ZÚÑIGA CASTILLO, ello por la necesidad de laborar y cubrir sus necesidades elementales, siendo que en reiteradas ocasiones se ha exhortado en vía telefónica a el ahora demandado a que apoye con la cantidad que le corresponde por concepto de pensión alimenticia, negándose y en ocasiones colgando la llamada puesto que no tiene interés en nuestro menor hijo David Judá, por lo que su señoría es competente para ventilar la controversia que nos ocupa y por ello demando en la vía firma y propuesta. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve (09) de mayo del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

Auto de fecha: nueve de mayo de dos mil diecisiete.-  
Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía. - Rúbrica.

2422.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 732/2015 relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por EDGAR FERNANDO GARCÍA VALDES demandando de ROSA NAZIME GONZÁLEZ LARA la MODIFICACIÓN DE CONVENIO, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha tres de noviembre del año dos mil quince por medio del cual ordenó emplazar por edictos a ROSA NAZIME GONZÁLEZ LARA.

El accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

1. En fecha trece de marzo de dos mil catorce se dictó sentencia mediante la cual se disolvió el vínculo matrimonial que unía al señor EDGAR FERNANDO GARCÍA VALDES con la señora ROSA NAZIME GONZÁLEZ LARA y las partes celebraron convenio.

2. En la cláusula cuarta del convenio de referencia, las partes pactaron que el señor EDGAR FERNANDO GARCÍA debe cubrir la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS), por concepto de pensión alimenticia a favor de su menor hija NATHALIA GARCÍA GONZÁLEZ; cantidad que el promovente refiere haber depositado a ROSA NAZIME GONZÁLEZ LARA en la cuenta número 31751311671118 de Banco Azteca.

3. Actualmente el accionante se encuentra laborando en la empresa denominada EV PUBLICIDAD S.A. DE C.V., ubicada en la calle Aldama Sur No 1217, Colonia Universidad, Toluca, México, percibiendo un sueldo de \$3499.95.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 95/100 M.N.), lo que le impide seguir cumpliendo con las obligaciones pactadas en la cláusula CUARTA del citado convenio.

4. Derivado de que sus ingresos resultan ser mínimos señala que ha contraído diversas deudas para sufragar las obligaciones consignadas en el convenio.

5. Al cambiar drásticamente su situación económica como consecuencia de su nuevo empleo, solicita sea modificado el convenio y se fije una pensión alimenticia de acuerdo a sus posibilidades económicas.

6. Asimismo manifiesta que además de proporcionar alimentos a su menor hija NATHALIA GARCÍA GONZALEZ, en fecha ocho de junio del año dos mil nueve fue condenado al pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijas KARLA, FERNANDA Y PAOLA, de apellidos GARCÍA ROMERO, motivo por lo que resulta procedente la modificación de convenio.

8. La hoy demandada se encuentra laborando como empresaria independiente, percibiendo un salario de aproximadamente \$4000.00 (CUATRO MIL PESOS 00 M.N.) mensuales, misma que esta obligada a suministrar alimentos a favor de su menor hija, pues cuenta con la posibilidad para hacerlo.

9. En virtud de lo anterior, solicita se modifique el convenio aprobado mediante sentencia de fecha 03 de marzo de 2014, al cambiar las circunstancias que dieron origen al mismo.

Mediante auto de fecha uno de julio de dos mil quince se decretó la medida provisional referente a que las partes se abstuvieran de causarse daños entre sí, en su persona como en su patrimonio, tanto en su domicilio como centro de trabajo, con el apercibimiento que en caso contrario, se les impondrá una medida de apremio prevista por el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a ROSA NAZIME GONZÁLEZ LARA por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta

población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la citada que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Debiendo fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:  
 TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.-RÚBRICA.

2414.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
 E D I C T O**

C. MARIA GARCIA HERNANDEZ, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 569/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO GARCIA TAPIA que se tramita en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec y tomando en consideración que fueron rendidos los informes de búsqueda y localización de la presunta heredera MARIA GARCIA HERNANDEZ, de los cuales se establece que se desconoce su domicilio y paradero actual; por ende con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) se ordenó citar a la presunta heredera MARÍA GARCÍA HERNANDEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la denuncia, por lo cual se hace de su conocimiento que CATALINA MAGDALENA GACÍA TAPIA, denunció: la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de GUILLERMO GARCIA TAPIA, narrando sustancialmente los siguientes hechos: "... 1.- La suscrita manifiesta que es hermana del de cujus. - 2.- su señor padre falleció y para promover su juicio sucesorio intestamentario es necesario nombrar albacea o interventor en el presente juicio para comparecer al juicio sucesorio de su padre, - 3.- su hermano GUILLERMO GARCIA TAPIA, falleció al quince de marzo de dos mil siete. - 4.- el último domicilio del de cujus lo fue en Avenida Tecnológico, número quinientos uno, colonia Bella Vista Metepec, México. 5.- el nombre y domicilio de los presuntos herederos MARIA Y CHARON de apellidos GARCIA HERNANDEZ puede ser emplazados en calle Allende, número diecisiete, esquina con cinco de mayo, Barrio de Santa Cruz, en Metepec, México..."; por lo que se cita a la presunta heredera MARIA GARCIA HERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse a deducir sus derechos hereditarios con documento fehaciente a la presente sucesión, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; asimismo, dentro del mismo plazo deberá señalar domicilio procesal dentro de la localidad de San Salvador Tizatlalli Metepec, México, para oír y recibir notificaciones posteriores apercibidas que de no hacerlo, se le tendrá por precluida su derecho, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Publíquese los edictos por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, en el boletín judicial, asimismo y el Secretario fijara además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Metepec; México a los dos días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

VALIDACIÓN DEL ACUERDO: VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

2423.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 657/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE CARDENAS SANCHEZ Y OTRA, EN CONTRA DE PERMAP S.A. DE C.V., MEDIANTE AUTO DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en CALLE JUAN GÓMEZ NÚMERO CUATRO, MANZANA SIN NÚMERO COLONIA CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,137.00 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias, AL NORTE: EN TRES LINEAS UNA DE 31.00; 17.40 Y OTRA DE 179.60 METROS CON JOSEFA MONTES DE OCA Y TRINIDAD MONTES DE OCA; SUR: 234.55 METROS CON FRANCISCO, ROMULO Y AGUSTÍN FAJARDO; CONCEPCIÓN, MA. ELENA, GERARDO Y JUAN PÉREZ MONDRAGÓN; AL ORIENTE: 45.55 METROS CON AGUSTÍN BERRA; AL PONIENTE: 43.60 METROS CON CALLE JUAN GÓMEZ; inscrito bajo los siguientes antecedentes: PARTIDA 533, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 289, DE FECHA SEIS DE JULIO DE 1990, FOLIO REAL ELÉCTRONICO 00085107; A NOMBRE DE ADOLFO PÉREZ MONDRAGÓN, sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,624,234.83 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.); cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la primera almoneda llevada a cabo con antelación, tomando como base la actualización del perito tercero en discordia exhibida en fecha veintiuno de abril del presente año, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el BOLETÍN JUDICIAL en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD, así como en la TABLA DE AVISOS del Juzgado del lugar en el que se ubica el inmueble, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS a efecto de convocar postores.

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2501.- 14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 981/2009 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PETER JULIUS RICHARD BERNTHALER SCHMID en contra de HECTOR GOMEZ REBELO, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: LA CALLE VIVEROS DE XOCHIMILCO, NÚMERO 57, LOTE 16, MANZANA 34, SECC. VII, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, sirviendo como base la cantidad de \$2'926,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por el perito designado por este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS, ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-LA PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1136-A1.- 12, 15 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

CITACIÓN A MARIO CESAR GARCIA BOLAINA. Se le hace saber que en el expediente 1820/16-2, relativo al Procedimiento Especial sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ALBA LIDIA TORRES JIMENEZ en contra de Usted, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó citarlo por medio de edictos a MARIO CESAR GARCIA BOLAINA, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír toda clase de notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos últimas juntas de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio, y propuesta de convenio formuladas por la solicitante. Propuesta de Convenio: Con fundamento en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, me permito anexar a esta solicitud de propuesta de convenio correspondiente que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial CLAUSULAS: PRIMERA.- Respecto de la PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA, la misma no se establece por los motivos señalados en el hecho dos de mi escrito de demanda. SEGUNDA: Por cuanto hace al REGIMEN DE VISITA Y CONVIVENCIA, No se establece ninguna situación por los motivos expuestos en el hecho dos de mi escrito de demanda. TERCERA.- La suscrita tendrá como domicilio, durante y después de ejecutoriado el divorcio, el de mis padres, ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, número dieciséis, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México. CUARTA.- Por lo que respecta al pago de ALIMENTOS, no se propone, ni se fija cantidad alguna por los motivos que hago referencia en el hecho dos de mi escrito de demanda; ni tampoco se le solicita a favor de la suscrita, en virtud de que cuento con un empleo para allegarse de lo necesario, es por ello que no pido alimentos a mi favor. QUINTA.- Asimismo y bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que durante el tiempo que estuvimos viviendo juntos, nunca adquirimos bienes de fortuna. Motivo por el cual no existe sociedad conyugal que disolver y liquidar. Se dejan a disposición de MARIO CESAR GARCIA BOLAINA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Población donde se haga citación. Dado en Cuautitlán, Estado de México a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Dos de Mayo del 2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1046-A1.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1233/2016.

MARIA ELENA DE JESUS ROMERO VALENCIA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIALNO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, EL EXPEDIENTE 1233/16, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "SAN MARTIN", UBICADO EN LA POBLACION DE TEPEXCAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 123 METROS CON LUIS GARCIA, AL SUR.- 123.00 METROS CON IGNACIO RIVAS, AL ORIENTE: 21.00 METROS CON MANUEL GONZALEZ, AL PONIENTE.- 21.00 METROS CON EDUARDO ROLDAN, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 2.583.00 METROS CUADRADOS, FUNDANDO SU PRETENCION Y CAUSA DE PEDIR EN EL HECHO ESPECIFICO DE QUE EN FECHA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SUSCRITO CON ALFREDO ROMERO DEL TORO, ADQUIRIO EL INMUEBLE DE CUYA INMATRICULACION JUDICIAL SE TRATA, EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRANDOSE AL CORRENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL TAL Y COMO SE ACREDITA A TRAVES DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES ENCADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.- RÚBRICA.

2519.- 15 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente 585/2017, RENE GARCÍA SANTOS, promueve ante éste Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble, ubicado en AV. GUSTAVO BAZ SIN NÚMERO DE SAN MATÍAS CUIJINGO MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, Estado México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.85 metros y colinda con Francisca Rosas Vera, AL SUR: 15.88 metros y colinda con Avenida Gustavo Baz, AL ORIENTE: 15.88 metros colinda con Servidumbre de Paso y AL PONIENTE: 13.42 metros y colinda con Cerrada de Allende.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS SIETE 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE 2017.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: treinta 30 de MAYO de dos mil diecisiete 2017.-Secretario de Acuerdos, Licenciada JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

2511.- 15 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente 1008/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por DIANA MARISOL ASCENCIO CATUAR, en contra de INMOBILIARIA VERATO S.A. DE C.V., el Juez de Quinto Civil de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, ordenó emplazar por este medio al demandado de referencia. Por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: La parte actora demandada el cumplimiento del CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado por las partes en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y seis, respecto de una fracción del inmueble denominado "AMELCO", ubicado en EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.20 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 11.75 METROS COLINDA CON ANA RODARTE VÁZQUEZ; AL ORIENTE: 40.20 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 36.60 METROS COLINDA CON JUAN GERARDO MIRANDA VÁZQUEZ, con una superficie de 459.24 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), consistente en el otorgamiento de firma y escritura de la fracción del inmueble antes referido. Publíquese este edicto por tres veces de siete en siete días, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en el periódico RAPSODA esta Población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24, 43 y 44 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, vigente a partir del uno (01) de Enero del año dos mil once (2011), hágase del conocimiento del enjuiciado de mérito la posibilidad que tienen las partes de solucionar la controversia en el Centro Estatal del Poder Judicial del Estado de México. Asimismo, que el Centro de Mediación más próximo para la solución alterna del conflicto se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomás Chiconautla, Lomas de Tecámac, Tecámac, Estado de México, comunicándole de igual modo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de México, se le requiere para que exprese su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, al momento de contestar la demanda; en el entendido de que la omisión de desahogar dicho requerimiento, constituirá su consentimiento de manera ficta; proceda la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.-Publicación ordenada por auto de fecha: dieciséis (16) y veintidós (22) de febrero ambos del año dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

2425.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 99/2017, promovido por ANDRÉS MONTES DE OCA SOLÍS, ante el Juzgado Quinto Civil Del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, sobre el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "EL ROSARIO" ubicado en la población de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 33.5 treinta y tres punto cinco metros y colinda con camino vecinal, Al Sur: en 33.5 treinta y tres punto cinco metros y colinda con Manuel Ávila Santillán, AL ORIENTE: en 190.00 ciento noventa metros y colinda con Cristóbal Ramírez Ramos, AL PONIENTE: en 190.00 ciento noventa metros y colinda con campo deportivo, con una superficie aproximada de 6,365.00 seis mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos 2 días, en la GACETA Oficial de GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Datos en Amecameca, México, a los veintinueve 29 días de mayo de dos mil diecisiete 2017.-Doy fe.- Fecha del acuerdo: diecisiete 17 de mayo de dos mil diecisiete 2017.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana prado Paniagua.-Rúbrica.

2524.-15 y 20 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 364664/254/2015, C. MARTHA DINHORA DELGADO GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE CORREGIDORA No. 8 DE LA COLONIA LA CAÑADA, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, Municipio de: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.80 MTS. CON SR. OCTAVIO MEJIA, AL SUR: 12.80 MTS. CON PRIVADA DE CORREGIDORA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON SR. DAMASO MARTINEZ, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON OSCAR RAMIREZ MEJIA. Superficie total aproximada de: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 371496/313/2015, MAGDALENA SÁNCHEZ GARCÍA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN BARRIO LA CABECERA 2ª. SECCION, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.00 mts. y colinda con Anastacio Peña Galván, AL SUR: 31.30 mts. y colinda con Javiera Martínez Fuentes y Bricia Acosta

Guerrero, AL ORIENTE: 10.70 mts. y colinda con finado Cirilo Fuentes, AL PONIENTE: 15.70 mts. y colinda con camino. Superficie total aproximada de: 404.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de Abril de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 352200/142/2015, C. MAGDA BAZA NAVARRO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: DENTRO DE LA JURISDICCION DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, CALLE SIN FRENTE A LA VIA PUBLICA S/N, COLONIA LA VENTA, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, Municipio TOLUCA, Estado de México, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS CON EDUARDO JAIME SANCHEZ CHÁVEZ, AL SUR: 15.00 METROS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD, AL ORIENTE: 13.00 METROS CON OTIQUIO MEJIA SOTO, AL PONIENTE: 13.00 METROS CON CLAUDIA MEJIA MEJIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 372809/358/2015, C. ELIA SANTANDER SÁNCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SIN FRENTE A LA VIA PÚBLICA EN LA COLONIA EL ARENAL EN LA DELEGACIÓN DE CAPULTITLÁN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 18.37 MTS. CON EL C. JUAN PABLO SANCHEZ, AL SUR: 18.43 MTS. CON EL C. GUILLERMO FLORES, AL ESTE: 10.00 MTS. CON EL C. LOURDES BEATRIZ CASAS, AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie total aproximada de: 184.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 372753/334/2015, C. GERARDO GONZALEZ VILCHIS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUÁREZ, (ANTES 5 DE MAYO) # 1558, INTERIOR 17, SAN FRANCISCO COAXUSCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 10.90 M. CON GONZALEZ SALGADO ALICIA, AL SUR: 10.90 M. CON VILLAFANA E. MIREYA, AL ORIENTE: 10.00 M. CON SERVIDUMBRE DE

PASO (PRIVADA S/N), AL PONIENTE: 10.00 M. CON RESID. SAN MARINO Y/O S. VELAZQUEZ. Superficie total aproximada de: 109.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

APELLIDO NONATO, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE IGNACIO COMONFORT. Superficie total aproximada de: 228.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de Marzo de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 372812/359/2015, C. ELIA SANTANDER SÁNCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CAMINO A SAN JUAN TILAPA, S/N, COLONIA EL ARENAL EN LA DELEGACIÓN DE CAPULTILÁN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 19.35 MTS. CON EL C. JUAN PABLO SÁNCHEZ, AL SUR: 19.41 MTS. CON EL C. LOURDES BEATRIZ TRIGOS MEDINA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CAMINO A SAN JUAN TILAPA, AL PONIENTE: 10.00 M. CON GUILLERMO FLORES. Superficie total aproximada de: 193.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 365412/256/2015, C. IRMA ARRIAGA DE LA ROSA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado SANTO NIÑO ubicado en: EL CAMINO A CALIXTLAHUACA, COLINDANDO AL LADO PONIENTE CON EL PANTEON DE ESTA COMUNIDAD DE SAN MARCOS YACHIHUALTEPEC, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 18.12 METROS CON CARRETERA A SAN MARCOS YACHIHUALTEPEC, AL SUR: 15.60 METROS CON SERGIO ARRIAGA DE LA ROSA, AL ORIENTE: 61.39 METROS CON RUBEN ARRIAGA DE LA ROSA, AL PONIENTE: 70.55 METROS CON PANTEON Y VALERIANA GARCIA. Superficie total aproximada de: 1,045.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de Enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 369523/290/2015, C. KAREN BETANIA GUTIERREZ CONTRERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO COMONFORT No. 66 BARRIO DE SANTA CRUZ, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. CON RAUL GUTIERREZ JIMENEZ Y/O MARGARITA RUIZ, AL SUR: 25.00 MTS. CON RUBEN GONZÁLEZ, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PERSONA DE

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 368892/273/2015 C. ABRAHAM ARZATE ARZATE, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: FELIX DE LEON PERALTA S/N, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS CON LEONILA ARZATE CHAVARRIA; AL SUR: 16.00 MTS. CON ESPERANZA ARZATE CHAVARRIA; AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE FELIX DE LEON PERALTA; AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON ESPERANZA ARZATE CHAVARRIA; Superficie total aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 17 de Mayo de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. De Exp. 425431/151/2016, El o la (los) C. SALGADO REMIGIO JUAN CARLOS, promovió Inmatriculación Administrativa sobre un terreno ubicado en: LA CALLE: JUAREZ ORIENTE CAMINO A METEPEC, CAPULTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE: 25.00 MTS Y LINDA CON EL (LA) C. JOSE MARQUEZ MARTÍNEZ; AL SUR: MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. JOSÉ MARQUEZ MARTÍNEZ; AL ORIENTE: MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE 10 MTS. PRIVADA; AL PONIENTE: MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. PEDRO CRUZ TORRES; con una Superficie aproximada de: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.- Toluca Estado de México a 24 de Mayo de 2017.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 372718/322/2015, C. NORMA ANGELICA CRUZ VENCES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE N° 104, EN EL POBLADO DE SAN BUENAVENTURA, Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL



NORTE: 12.00 MTS CON BLANCA MARIA GUADALUPE RAMIREZ SALGADO; AL SUR: 12.00 MTS. CON NORMA ANGELICA CRUZ VENCES; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE No. 104; AL PONIENTE: 10.00 MTS. ALFREDO MUÑOZ GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México a 23 de Mayo de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 49620/44/2016, El o la (los) C. DAVID CERON MARTINEZ Y ZULMA ELIZABETH GARCIA RODRIGUEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA AVENIDA JUAREZ NUMERO 226 EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, Municipio de: SANTIAGO TIANGUISTENCO, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 7.47 METROS Y COLINDA con PASO DE SERVIDUMBRE; Al Sur: 7.47 METROS Y COLINDA con RICARDO GONZALEZ REZA; Al Oriente: 24.64 METROS Y COLINDA con LUCINA LIDIA MONTEERRUBIO GONZALEZ; Al Poniente: 24.64 METROS Y COLINDA con DOLORES MONTEERRUBIO GONZALEZ; Con una superficie aproximada de: 184.06 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) 06 CENTIMETROS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, Estado de México a 06 de junio de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 49619/43/2016, El o la (los) MARÍA DEL PILAR AURELIA ROSAS MONTEERRUBIO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA AVENIDA JUAREZ NUMERO 226 EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, Municipio de: SANTIAGO TIANGUISTENCO, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 5.70 METROS Y COLINDA con PASO DE SERVIDUMBRE; Al Sur: 5.70 METROS Y COLINDA con PEDRO HERMINIO CAMARILLO; Al Oriente: 24.00 METROS Y COLINDA con FLAVIA Y GUADALUPE LOPEZ CUEVAS; Al Poniente: 24.00 METROS Y COLINDA con DOLORES MONTEERRUBIO GONZALEZ; Con una superficie aproximada de: 136.8 (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) 08 CENTIMETROS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, Estado de México a 06 de junio de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 49443/41/2016, El o la (los) C. LETICIA VAZQUEZ AYALA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE REVOLUCIÓN ORIENTE, Municipio de: MEXICALTZINGO, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 32.00 MTS COLINDA con CALLE REVOLUCIÓN; Al Sur: 32.00 MTS. COLINDA con ANTONIO ARGUELLES; Al Oriente: 14.30MTS. COLINDA con ALBERTA SAVALA; Al Poniente: 13.50 MTS. COLINDA con ALBERTO ALCOSER; Con una superficie aproximada de: 190.00 (METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, Estado de México a 06 de junio de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. C. ISIDRO INDALECIO OLMEDO FRANCO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON S/N, DEL PUEBLO DE SANTA MARIA TETITLA, Municipio de: OTZOLOTEPEC, Distrito de: LERMA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.20 METROS CON CALLE ALVARO OBREGÓN, AL SUR: 7.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 52.30 CON CORNELIO ESTRADA, AL PONIENTE: 56.78 CON JUAN GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 333.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 31 de Mayo de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 41487/109/2015, El o la (los) C. GABRIELA VILLEGAS TREJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA, S/N, BARRIO DE SANTIAGUITO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México; el cual mide y linda: Al Norte: 06.12 MTS. Y COLINDA CON BRUNO ROBLES, Al Sur: 06.12 MTS. Y COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, Al Oriente: 13.32 MTS. Y COLINDA CON ROBERTA VILLEGAS TREJO, Al Poniente: 13.40 MTS. Y COLINDA CON CERRADA DE CARRANZA. Con una superficie aproximada de: 81.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 23 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 44453/151/2015, El o la (los) C. ENRIQUE MANUEL CADENA MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA JUÁREZ, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 32.10 MTS. COLINDA CON CARLOS BUENO OROPEZA, Al Sur: 32.10 MTS. COLINDA CON ALMA DELIA CADENA MARTINEZ, Al Oriente: 17.35 MTS. COLINDA CON UBALDO MARTINEZ, AL PONIENTE: 17.35 MTS. COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. Con una superficie aproximada de: 556.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 23 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 58681/43/2016, El o la (los) C. VELINA ARACELI GONZALEZ REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA LAS GARZAS ESQUINA CON AVENIDA AZUCENAS S/N, "EL PEDREGALITO", Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 50 MTS. CON AVENIDA LAS GARZAS, Al Sur: 50 MTS. CON BRUNO REYES RAMIREZ, Al Oriente: 25 MTS. CON AVENIDA AZUCENAS, Al Poniente: 25 MTS. CON HUGO GONZALEZ REYES. Con una superficie aproximada de: 1,250 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 23 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 58682/44/2016, el o la (los) C. NORMA CABAÑAS RAMIREZ, Promuevó Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA LOS CISNES S/N, DEL PARAJE DENOMINADO "EL PEDREGALITO" DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, Municipio de: OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA AVENIDA DE LOS CISNES; AL SUR: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. MARTIN DOMINGUEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA AVENIDA GLADIOLAS; AL PONIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. JUAN JOSE CABAÑAS RAMIREZ; Con una Superficie aproximada de: 625.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 23 de Marzo de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 58683/45/2016, el o la (los) C. HUGO GONZALEZ REYES, Promuevó Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA LAS GARZAS, ESQUINA CON AVENIDA MARGARITAS, S/N, "EL PEDREGALITO", Municipio de: OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 50 MTS. CON AVENIDA LAS GARZAS; AL SUR: 50 MTS CON EVA REYES RAMIREZ; AL ORIENTE: 50 MTS CON VELINA ARACELI GONZALEZ REYES Y BRUNO REYES RAMIREZ; AL PONIENTE: 50 MTS. CON AVENIDA MARGARITAS; Con una Superficie aproximada de: 2,500 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 17 de Marzo de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 58680/42/2016, el o la (los) C. MARTINIANO BRISEÑO MAGAÑA, Promuevó Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LA CERRADA CENZONTLE, S/N, DEL PARAJE DENOMINADO "EL PEDREGALITO", DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO (EL PEDREGAL), Municipio de: OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 15 MTS. COLINDA CON CARLOS SEGURA GUADARRAMA; AL SUR: 8 MTS. COLINDA CON CERRADA CENZONTLE. 7 MTS. COLINDA CON ALBERTA ANDREA BARTOLON RAMIREZ; AL ORIENTE: 9 MTS. COLINDA CON CARLOS SEGURA GUADARRAMA 15 MTS. COLINDA CON ALBERTA ANDREA BARTOLON RAMIREZ; AL PONIENTE: 24 MTS. COLINDA CON CARLOS SEGURA GUADARRAMA; Con una Superficie aproximada de: 255 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 19 de Abril de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 44937/182/2015, el o la (los) C. JOSE ENRIQUE CHAVARRIA COLIN, Promuevó Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GARDENIA S/N, BO. LOS LAURELES SANTA MARIA ZOLOTEPEC, Municipio de: Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON FRANCISCO OROZCO MARTINEZ; AL SUR: 20.00 MTS. CON MARTHA LETICIA MEDINA AVALOS; AL

ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE GARDENIA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON ANDRES HUERTA; Con una Superficie total aproximada de: 200 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 3 de Mayo de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 58678/40/2016, el o la (los) C. JUAN JOSÉ CABAÑAS RAMÍREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA DE LOS CISNES, S/N, DEL PARAJE DENOMINADO EL "PEDREGALITO" DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, Municipio de: OCOYOACAC, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS Y COLINDA CON LA AVENIDA LOS CISNES; AL SUR: 25.00 MTS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. MARTIN DOMINGUEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. NORMA CABAÑAS RAMIREZ; AL PONIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. LOURDES REYES RAMIREZ; Con una Superficie aproximada de: 625.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 23 de Marzo de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 165759/08/2017, EL C. JERÓNIMO RODOLFO YÁÑEZ PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPANCALTITLA", UBICADO EN EL LIBRAMIENTO DE AMECAMECA, SOBRE CAMINO VIEJO A AYAPANGO, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 47.00 METROS CON VENDEDOR; AL SUR: 47.30 METROS CON VENDEDOR; AL ORIENTE: 86.68 METROS CON CALLE EXISTENTE DE 8 METROS DE ANCHO; AL PONIENTE: 86.68 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4,100.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2510.-15, 20 y 23 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 165917/09/2017, EL C. SAÚL RAMÍREZ PLIEGO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "NEXAPA", UBICADO EN CARRETERA TEHUIXTILAN-OZUMBA, CALLE SIN NOMBRE S/N, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN TEHUIXTILAN, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITO IBÁÑEZ SALAZAR; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LUZ MA. CÓRDOBA MADARIAGA; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA IBÁÑEZ SALAZAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2510.-15, 20 y 23 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 168461/15/2017, EL C. ABRAHAM GALICIA PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "BARRIO", UBICADO EN AV. GUERRERO S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.35 METROS CON JULIO BAUTISTA; AL SUR: 19.00 METROS CON PEDRO BAUTISTA ROMUALDO; AL ORIENTE: 08.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 08.40 METROS CON JAVIER BAUTISTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.85 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2510.-15, 20 y 23 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 169076/19/2017, EL C. LUCILA MARÍN ROMERO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LA PRESA", UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES S/N EN EL POBLADO DE LOS REYES ACATLIXHUAYAN, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.30 METROS COLINDANDO CON EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMORA; AL SUR: 31.31 METROS COLINDANDO CON MAXIMINO MARÍN ROMERO; AL NORESTE: 12.29 METROS COLINDANDO CON AVENIDA INSURGENTES; AL PONIENTE: 14.10 METROS COLINDANDO CON MARGARITA DÍAZ QUINTERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 342.21 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2510.-15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 346952/18/17, El o la (los) C. JUAN MARTIN ORTEGA SOLANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de común repartimiento denominado "SOLAR CHAUTONCO" ubicado en este Municipio de Coyotepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 m. con Vicente Ortega, Al Sur: 8.00 m. con Avenida Constitución, Al Oriente: 20.00 m. con Emeterio Ortega, Al Poniente: 20.00 m. con Vicente Ortega. Con una superficie aproximada de: 160.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 06 de Junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1132-A1.-12, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 423805/119/2016, El C. JOSÉ SANDOVAL BERNAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Privada, de Ignacio Zaragoza s/n, Barrio de Tlachelaloya Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 10.50 metros con Cirilo Ávila; Al Sur: 10.50 metros con Privada Allende con 4.00 metro de ancho; Al Oriente: 9.50 metros con Irma Hernández Martínez; Al Poniente: 9.50 metros con Privada de 4.00 metros de ancho; Con una superficie aproximada de: 99.75 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 26 de mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2455.- 12, 15 y 20 junio.

No. DE EXPEDIENTE 423802/116/2016, El C. IRMA GONZÁLEZ MEJÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en El paraje denominado "El Ahijadero" al Oriente del Pueblo de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 132.40 metros con Eloisa García Martínez; Al Sur: tres líneas: de Poniente a Oriente 46.14, Quiebra hacia el Sur en 8.40, Quiebra hacia el Oriente en 83.90 metros con Mario Pérez Rosales; Al Oriente: cinco líneas: De Sur a Nte 15.10, de Ote a Pte 81.90, de Sur a Nte 9.10, de Pte a Ote 82.20 y de Sur a Nte 9.20 metros con Mario Pérez Rosales y Emilio Cuenca F.; Al Poniente: 39.40 metros con Rafael Gil Sánchez; Con una superficie aproximada de: 3,687.49 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2454.- 12, 15 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **59199** de fecha 28 de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **Mariana Rosenberg Walerstein**, que otorga el suscrito Notario, a petición de los señores **Alain David Rosenberg Wolfowitz, Frida Walerstein Derechin, Alexandra Rosenberg Walerstein y Clarisa Lasky Walerstein**, en su calidad de presuntos herederos, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 20 de abril de 2017.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1113-A1.- 9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **59973** de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de **Ofelia García Jiménez**, que otorga el suscrito Notario, a petición de los señores **Lizeth Anahí Maldonado Calzada y Silvia Calzada García**, en su calidad de presuntos herederos, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 17 de mayo de 2017.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1111-A1.- 9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis, volumen mil ochocientos treinta y seis, otorgada el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICTORINO ARELLANO MARTÍNEZ**, también conocido como **VICTORIANO ARELLANO** y/o **VICTORIANO ARELLANO MARTÍNEZ** de la cual se deriva: **I.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, II.- LAS DECLARACIONES Y LA RADICACIÓN Y CONFORMIDAD** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **VICTORINO ARELLANO MARTÍNEZ**, también conocido como **VICTORIANO ARELLANO** y/o **VICTORIANO ARELLANO MARTÍNEZ** y **III.- LA DESIGNACIÓN DE HEREDEROS UNIVERSALES, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, EL RECONOCIMIENTO DE GANANCIALES Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **EBA ARELLANO LONJIN**, también conocida como **EBA ARELLANO LONJINO**, y/o **EVA ARELLANO LONGINO**, **POLICARPO ARELLANO LONGINO**, **ADELA ARELLANO LONGINO**, **ANGEL ARELLANO LONGINOS**, **INOCENCIO ARELLANO LONGINO**, **GREGORIA ARELLANO LONGINOS** y **ANTONIA ARELLANO LONGINOS** en su carácter de HEREDEROS UNIVERSALES de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 29 de mayo de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1121-A1.-9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 56,913 del Volumen 1084, de fecha 27 de Abril del 2017, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PORFIRIO MARGARITO ENRIQUEZ RIVERA TAMBIÉN CONOCIDO COMO MARGARITO ENRIQUEZ RIVERA Y MARGARITO ENRIQUEZ** que formalizan como presuntos herederos: los señores **DAMIAN COSME ENRIQUEZ** también conocido como **DAMIAN COSME ENRIQUEZ ROJAS (HOY SU SUCESIÓN)**, representado por su albacea la señora **SABINA MENDEZ SOLORIO**, y la señora **LEONOR ENRIQUEZ ROJAS**, en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento del de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de mayo de 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

453-B1.-9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **48,702** DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2017, PASADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27** DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL CRUZ MARTÍNEZ**, A PETICIÓN DE LA SEÑORA **ELEUTERIA ESQUIVEL SEGUNDO**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, Y **DIANA LILIA CRUZ ESQUIVEL, BEATRIZ ANGÉLICA CRUZ ESQUIVEL Y GUADALUPE CECILIA CRUZ ESQUIVEL**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No.27.

1122-A1.- 9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 26 de mayo del 2017.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **22,472** del protocolo a mi cargo de fecha **veintiséis** del mes de **mayo** del año **dos mil diecisiete**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE PALACIOS ROMERO, ROSA MARIA PALACIOS ROMERO**, en su carácter de colateral en segundo grado del de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1116-A1.- 9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, volumen mil ochocientos treinta y tres, otorgada el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN LONGINO MARTINEZ**, también conocida como **CARMEN LONGINO y/o MA CARMEN LONGINOS y/o MA CARMEN LONGINO y/o CARMEN LONJIN y/o CARMEN LONGINO MARTINEZ y/o MA. CARMEN LONGINO MARTÍNEZ** de la cual se deriva: **I.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, II.- LAS DECLARACIONES Y LA RADICACIÓN Y CONFORMIDAD** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN LONGINO MARTINEZ**, también conocida como **CARMEN LONGINO y/o MA CARMEN LONGINOS y/o MA CARMEN LONGINO y/o CARMEN LONJIN y/o CARMEN LONGINO MARTINEZ y/o MA. CARMEN LONGINO MARTÍNEZ** y **III.- LA DESIGNACIÓN DE HEREDEROS UNIVERSALES, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **EBA ARELLANO LONJIN**, también conocida como **EBA ARELLANO LONJINO**, y/o **EVA ARELLANO LONGINO**, **POLICARPO ARELLANO LONGINO**, **ADELA ARELLANO LONGINO**, **ANGEL ARELLANO LONGINOS**, **INOCENCIO ARELLANO LONGINO**, **GREGORIA ARELLANO LONGINOS** y **ANTONIA ARELLANO LONGINOS** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 29 de mayo de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1120-A1.- 9 y 20 junio.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 4 Volumen 1171 Libro Primero Sección Primera, mediante folio de presentación No. 1505.

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 19,116, DE FECHA TRES DE AGOSTO DE 1992, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA REBECA E. GODINEZ Y BRAVO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: INMOBILIARIA CONJUNTO BOSQUES, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO SIMON VAINER ZONENSZAIN.- COMPRADOR: EL SEÑOR MARCO ANTONIO VALAZDEZ SANCHEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL DEPARTAMENTO 33, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SIN NUMERO OFICIAL, DE LA CALLE DE PALOMAS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 11, DE LA MANZANA 3.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
VISTA DE FRENTE LA VIVIENDA: AL FRENTE 7.00 MTS. CON LUGARES DE ESTACIONAMIENTO.-**

AL SUR: DE ORIENTE A PONIENTE EN 6.80 MTS. CON DEPARTAMENTO 36.-

AL PONIENTE: DE SUR A NORTE: 4.06 MTS. CON CUBO DE LUZ DE ORIENTE A PONIENTE: EN 1.40 MTS. CON CUBO DE LUZ Y DE SUR A NORTE EN 2.94 MTS. CON CUBO DE LUZ.-

AL NORTE: DE PONIENTE A ORIENTE: 8.20 CON ÁREA COMÚN.-

ARRIBA 52.08 M2.- CON AZOTEA.-

ABAJO: 52.08 M2. CON DEPARTAMENTO 32.-

SUPERFICIE PRIVATIVA: 52.08 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 26 de octubre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2441.-12, 15 y 20 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 2065.-

Referente AL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO.- SE HIZO CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “EL VIVERO”, SECCIONES “A” Y “B”, UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA FRACCIÓN “B” DEL FRACCIONAMIENTO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LA CALLE CARABELA, LOTE 36, MANZANA VI, SECCION B, COLONIA FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE 35.-

AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE CARABELA.-

AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 34.-

AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 40.-

SUPERFICIE DE: 200.00 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 8 de mayo del 2017.-

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 825.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: EL LOTE 2, MANZANA 27 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 5.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 3.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de noviembre del 2016.-

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2443.-12, 15 y 20 junio.





“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, Notario Público Número 22, del Estado de México, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 878.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE”, S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, CALLE PLAYA ENCANTADA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 20, MANZANA 108, UBICADO EN CALLE PLAYA ENCANTADA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N.O.: 8.00 MTS. CON LIND.FRACC.-

AL S.E.: 8.00 MTS. CON CALLE PLAYA ENCANTADA.-

AL N.E.: 17.00 MTS. CON LOTE 21.-

AL S.O.: 17.00 MTS. CON LOTE 19.-

SUPERFICIE DE: 136.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de septiembre del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. CONCEPCION HERNANDEZ OSORIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partidas 359 Volumen 753 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1006.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGON.** ASI COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENSION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- **PROPIEDAD DE “CONSTRUCCION Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, AL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 AREAS DE DONACION Y 1 ZONA COMERCIAL.** Superficie total de 193,750.00 m2.- LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 21 MANZANA 14, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 20.-  
AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 22.-  
AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE DALIAS.-  
SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 11 de agosto del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

457-B1.- 12, 15 y 20 junio.

**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. TEOFILO MARTINEZ REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 825 Volumen 660 Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante Folio de presentación 'No. 1497. CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 72,330, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1984, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS. GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA 9, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZAR EL PERMISO DE FUSION Y SUBDIVISION DE CONCO LOTES , NUMEROS 142, 143, 144, 145 Y 146, PREDIO EL EJIDO EXPEDIENTE: 7777/E/84 EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1984.- PROTOCOLIZAR EL PLANO DE FUSION y SUBDIVISION AUTORIZADO.- QUE SOLICITA EL SEÑOR MANUEL GUTIERREZ BERENGUER EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LOS SEÑORES FEDERICO y. ENRIQUETA AMBOS DE APELLIDOS HERNANDEZ AYALA.- EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 16, MANZANA E, COMERCIAL, PREDIO DENOMINADO EL EJIDO EN EL POBLADO DE TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NORTE: 22.00 MTS. CON LOTE 15, DER LA MISMA MANZANA  
AL SUR: 22.00 MTS. CON LOS CAUSAHABIENTES DE MERCED HERNANDEZ.  
AL ORIENTE: 23.19 MTS. LOTE 17.-  
AL OESTE: 23.19 MTS. CON AV. R-1.-  
SUPERFICIE DE: 510.18 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 11 de enero del 2017.

**ATENTAMENTE****LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTÍNEZ.- RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1164-A1.- 15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A 01 DE JUNIO DEL 2017

QUE EN FECHA 01 DE JUNIO DEL 2017, LA C. MARIA ELENA MELGAR PERBELINI, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 191, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 43, MANZANA I, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS, CALLE PORTAL DE LAS FLORES NO. 79, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NE EN 28.03 M LINDA CON LOTE 42, AL SE: EN 12.63 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, SO: EN 36.94 METROS Y LINDA CON LOTE 44 Y AL NO: EN 15.48 METROS Y LINDA CON CALLE FUENTE PORTAL DE LAS FLORES Y PANCUPE, SUPERFICIE TOTAL 461.84 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

**ATENTAMENTE**
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
 REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**
**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA  
 (RÚBRICA).**

1143-A1.-12, 15 y 20 junio.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**ifrem**  
 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DEL ESTADO DE MEXICO

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**E D I C T O**

TLALNEPANTLA, MEXICO A 25 DE ABRIL DEL 2017

QUE EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2017, EL C. HECTOR RAMIREZ LOPEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 335, VOLUMEN 32, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO AVENIDA LA CAÑADA, LOTE 3, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE,- EN 15.00 METROS CON CALLE CANARIO, AL NORTE.- EN 10.00 METROS CON AVENIDA LA CAÑADA, AL OESTE.- EN 15.00 METROS CON LOTE 2, AL SUR.- EN 10.00 METROS CON LOTE 4, SIN CONSTAR LA SUPERFICIE TOTAL, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

**ATENTAMENTE**
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
 REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**
**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS  
 (RÚBRICA).**

1127-A1.- 12, 15 y 20 junio.